

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL ALCALDE (e) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Que de conformidad con la **Ley 136 de 1994, artículo 91 literal "g" y la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g).** dentro de las funciones de los alcaldes está: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.* Concordado

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

4. Que el grupo interno de trabajo GIT para el apoyo a la gestión financiera del programa alimentación escolar -PAE, realizó el análisis de la solicitud de recursos para la atención de nuevos beneficiarios de primera infancia, así como , de los costos de la operación y fuentes para financiar el programa, según proyección financiera para el 2024 en la ETC Bucaramanga, dando como resultado un balance financiero insuficiente para atender a esta población, generando con ello la necesidad de cofinanciar el PAE en dicha población.
5. Que con base en la información anterior y análisis del Grupo Interno de Trabajo para el apoyo a la GIT-PAE, recomendó la asignación de recursos a la ETC Bucaramanga por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$16.457.000,00)** para la atención de 38 nuevos beneficiarios inscritos en jardín y prejardín.
6. Que mediante la Resolución Nro. 398 del 2 de septiembre de 2024, asignó y distribuyó recursos a la ETC Bucaramanga, los cuales serán destinados exclusivamente para la atención del Programa de Alimentación Escolar para la primera infancia, según su calendario académico y conforme con los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No. ,

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

7. Que en reunión del Confis Municipal mediante Acta No. 37 de octubre 28 de 2024 se dio concepto favorable a la incorporación de recursos de cofinanciación con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024, Administración Central la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$16.457.000,00)** conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar MEN Ley 1450	TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN.217	16.457.000,00
	TOTAL ADICION		16.457.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos de cofinanciación son adicionados de conformidad a requerimiento de la secretaria de Educación.

ARTICULO TERCERO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024, Administración Central la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$16.457.000,00)**, según del siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.006			
RUBRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		
2.3.2.02.02.006.2201079.63393.122.217	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 217	TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN ,217	16.457.000,00
	TOTAL ADICION		16.457.000,00

ARTICULO CUARTO: La secretaria de hacienda realizara los ajustes pertinentes, de conformidad a la incorporación de recursos de cofinanciación.

DECRETO No.

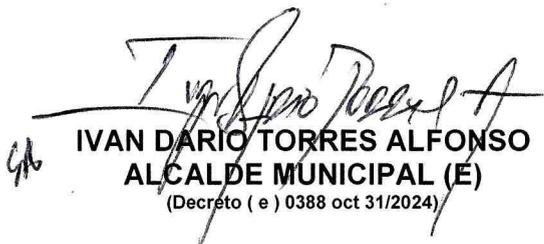
0396

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024**

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **- 5 NOV 2024**


IVAN DARIO TORRES ALFONSO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
(Decreto (e) 0388 oct 31/2024)

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D" Silva Uribe - Secretario de Hacienda 
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabon, CPS Profesional de Hacienda 
Revisó: Alfonso Mora Carreño, Profesional Especializado 
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza, - CPS Profesional de Presupuesto 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico 
Revisó Sergio Andrés Galíndez Riveros, Asesor Jurídico Despacho 
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica 